



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2022 00705 00

Se requiere a la parte demandante para que se sirva efectuar la notificación a la demandada, a efectos de continuar con el trámite.

Para cumplir con dicha gestión, se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminar el presente procedimiento por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160a9b60a994f1fcb6a223016996f77318595703ec80be6f3ba705f14ec4f5a**

Documento generado en 24/05/2023 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>